



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
Radicado No.	23-162-40-89-001-2020-00012-01
Demandante	ERIKA ESTHER DÍAZ BERRIO
Demandado	CLAUDIO ALFONSO JARAMILLO RUBIO
Origen	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

A despacho el presente asunto, a fin de pronunciarse respecto de la solicitud de desistimiento de recurso de apelación interpuesto contra el proveído de fecha 08 de agosto de 2022, de la siguiente manera.

El procurador judicial de la parte demandante indica en sendos memoriales que desiste del recurso de apelación interpuesto contra el proveído de fecha 08 de agosto de 2022, por ello, conforme lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 316 del C.G.P., que indican;

*Artículo 316. Desistimiento de ciertos actos procesales. **Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos** y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.*

El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de éste en el caso contrario.

Se aceptará el desistimiento de este recurso y se abstendrá de condenar en costas, habida cuenta de que, conforme lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 365 del C.G.P., para esta judicatura no se hayan causadas. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto contra el proveído de fecha 08 de agosto de 2022, proferido por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ, dentro del proceso de la referencia, por lo ya dicho.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**

Firmado Por:
Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cereete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a401c79989305f3c67d3ed12a70235f74129aa1b8d773d6c47e9f5e68900d3**

Documento generado en 08/08/2023 05:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>